

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE DEFENSA

22927 *Resolución 721/38433/2023, de 24 de octubre, de la Jefatura de Estado Mayor del Ejército del Aire y del Espacio, sobre delegación de competencias.*

El Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, atribuye, en su artículo 4.1, al Jefe de Estado Mayor del Ejército del Aire y del Espacio la competencia de designar las comisiones de servicio con derecho a indemnización dentro del Ejército del Aire y del Espacio.

Por Resolución 700/38006/2007, de 15 de enero, de la Jefatura de Estado Mayor del Ejército del Aire, se delegó dicha facultad en determinadas autoridades de este Ejército por razones de carácter operativo y de agilidad administrativa.

El cambio de denominación a Ejército del Aire y del Espacio, aprobado por Real Decreto 524/2022, de 27 de junio de 2022, y los cambios en su estructura orgánica tras la aprobación de la Orden DEF/264/2023, de 16 de marzo, por la que se desarrolla la organización básica del Ejército del Aire y del Espacio hace aconsejable actualizar la antedicha resolución.

En virtud de las facultades que me confiere el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y previa aprobación de la Ministra de Defensa, dispongo:

Primero.

Delego la designación de comisiones de servicio con derecho a indemnización, dentro de sus respectivas competencias, en las siguientes autoridades:

- General Segundo Jefe del Estado Mayor del Ejército del Aire y del Espacio.
- General Jefe del Mando Aéreo de Combate.
- General Jefe del Mando de Apoyo Logístico.
- General Jefe del Mando de Personal.
- General Jefe del Mando Aéreo General.
- General Jefe del Mando Aéreo de Canarias.
- General Jefe del Mando del Espacio.
- General Jefe de la Jefatura de Servicios Técnicos y Ciberespacio.
- General Jefe de la Agrupación del Cuartel General del Ejército del Aire y del Espacio.
- General Jefe del Servicio Histórico y Cultural del Ejército del Aire y del Espacio.
- General Jefe de la Jefatura del Sistema de Vigilancia y Control Aéreo.
- General Director de Enseñanza.
- General Director de Asuntos Económicos.
- General Jefe del Gabinete del Jefe de Estado Mayor del Ejército del Aire y del Espacio.
- General Jefe de la Asesoría Jurídica del Ejército del Aire y del Espacio.

Segundo.

Las resoluciones administrativas que se adopten en virtud de la presente delegación indicarán, expresamente, esta circunstancia, haciendo constar en la antefirma la expresión «Por delegación», con cita de la presente resolución y se considerarán dictadas por el órgano delegante.

Tercero.

Cualquiera de las delegaciones de esta resolución podrá ser revocada por mi autoridad en cualquier momento.

Disposición derogatoria única. *Derogación normativa.*

Queda derogada la Resolución 700/38006/2007, de 15 de enero, de la Jefatura de Estado Mayor del Ejército del Aire, sobre delegación de competencias en materia de designación de comisiones de servicio con derecho a indemnización.

Disposición final primera. *Título competencial habilitante.*

Esta resolución se dicta al amparo del artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, por la que se me atribuyen las facultades de delegación de competencias previa aprobación de la Ministra de Defensa.

Disposición final segunda. *Entrada en vigor.*

La presente resolución entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 24 de octubre de 2023.—El General Jefe de Estado Mayor del Ejército del Aire y del Espacio, Javier Salto Martínez-Avial.